**CONTRATO ABIERTO SEN Nº 08/2020**
**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 02/2020 - ID N° 379.309 PARA EL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.**

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Secretario Ejecutivo – Ministro Señor Joaquín D. Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JD SERVICIOS** con domicilio en Manuela Zavala e/ Benito Suarez de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Daniel Arguello Aquino con C.I. N° 3.378.226, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"SERVICIO DE FUMIGACION"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 02/2020 –ID 379.309, para el "Servicio de Fumigación" de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Informe del Comité Evaluador

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

JOAQUÍN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379309

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 02/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 477/2020.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código de Contratación | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72102103-001 | Fumigación de local – Sede Central. | Unidad | 1 | Evento | Gs. 2.300.000.- |
| 2 | 72102103-001 | Fumigación de local – Deposito Ex Caballería. | Unidad | 1 | Evento | Gs. 1.250.000.- |
| 3 | 72102103-001 | Fumigación de local – Deposito Fdo. De la Mora. | Unidad | 1 | Evento | Gs. 1.250.000.- |
| 4 | 72102103-001 | Fumigación de local – Deposito Digetren. | Unidad | 1 | Evento | Gs. 1.250.000.- |
| 5 | 72102103-001 | Fumigación de local – COE Sta. Rosa del Aguaray. | Unidad | 1 | Evento | Gs. 1.300.000.- |
| 6 | 72102103-001 | Fumigación de local – Planta Villa Choferes. | Unidad | 1 | Evento | Gs. 1.300.000.- |
| 7 | 72102103-001 | Fumigación de local – Planta Tte. Irala Fernández. | Unidad | 1 | Evento | Gs. 1.300.000.- |
| 8 | 72102103-001 | Fumigación de local – Deposito Minga Guazú. | Unidad | 1 | Evento | Gs. 1.350.000.- |
| 9 | 72102103-001 | Fumigación de local – Deposito Salto del Guaira. | Unidad | 1 | Evento | Gs. 1.350.000.- |
| 10 | 72102103-001 | Fumigación de local – Deposito Coronel Oviedo. | Unidad | 1 | Evento | Gs. 1.350.000.- |



SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello 3.378.228-1

El monto mínimo del presente contrato será de **Gs. 150.000.000** (Guaraníes, Ciento Cincuenta millones).

El monto máximo del presente contrato será de **Gs. 300.000.000** (Guaraníes, Trescientos millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los servicios solicitados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la necesidad de la institución, en los lugares indicados por la misma.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

JOAQUIN [illegible] BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional



SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
3.378.226-1

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendarios de haber firmado el presente contrato, presentar ante el Administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de Julio del año 2020.-

**Sr. Jorge Daniel Arguello Aquino**
C.I. N° 3.378.226
JD SERVICIOS

**Sr. Joaquín Roa Burgos**
Secretario Ejecutivo –Ministro
Secretaria de Emergencia Nacional

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA · Presidencia de la República · PARAGUAY

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
C.I. 3.378.226-1